

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*INFORMACIÓN pública relativa a acotamiento de pastos en el monte "Vecinos de Folgueraju, pueblo Folgueraju, paraje La Mata", del concejo de Cangas del Narcea (AI-008/2017).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, del Principado de Asturias, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ha iniciado los trámites para proceder al acotamiento de pastos en el monte "Vecinos de Folgueraju, pueblo Folgueraju, paraje La Mata", Concejo de Cangas del Narcea por un período de dos (2) y diez (10) años contado desde el 29 de diciembre de 2016, fecha en la que se extinguió el incendio, por lo que se somete a información pública la propuesta de acotamiento de 32,48 ha en dicho monte.

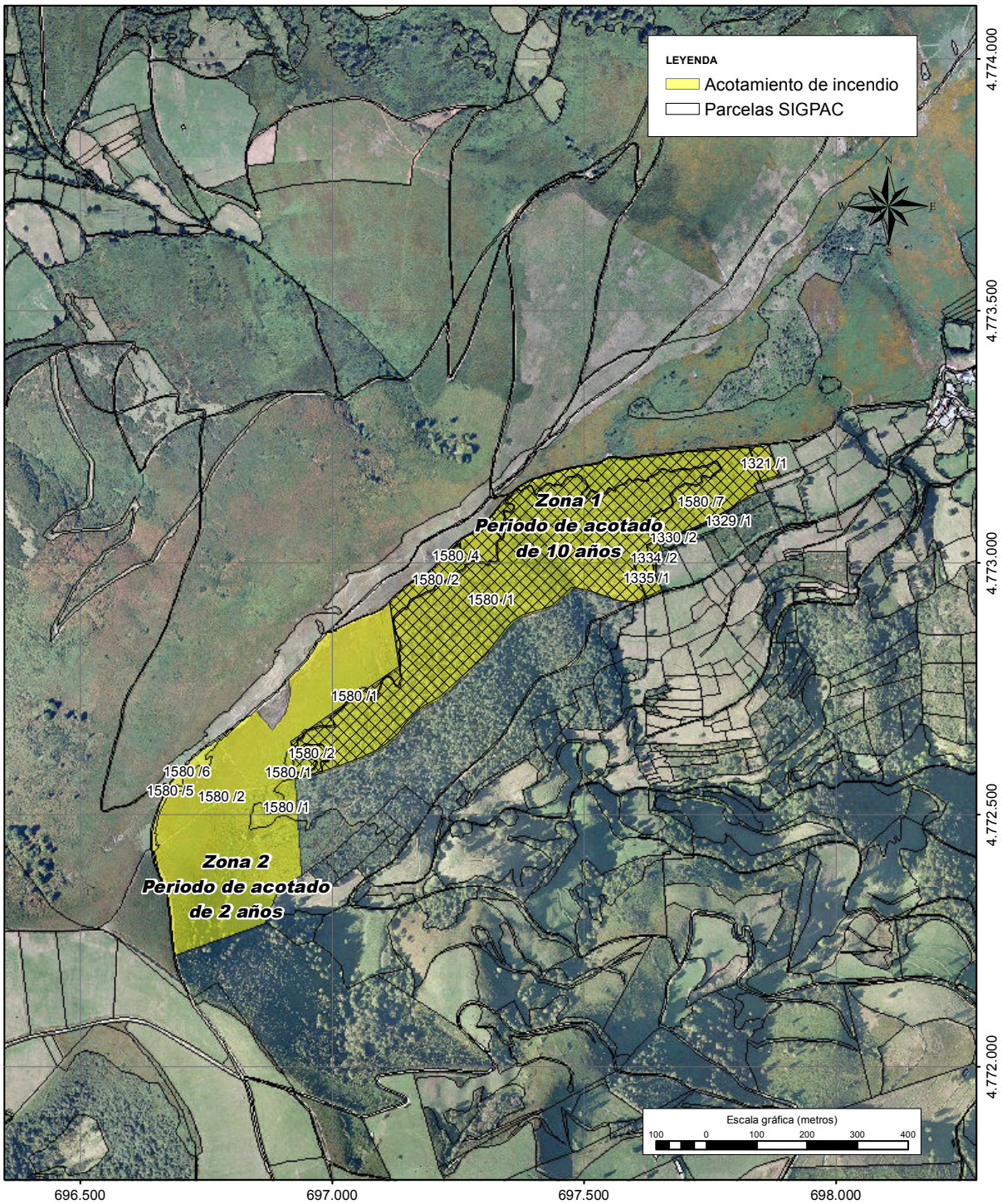
La zona a acotar, de la que se adjunta plano anejo, afecta a la superficie quemada de las siguientes parcelas catastrales:

Nombre concejo	N.º concejo	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Uso	Sup. total recinto (ha)	Sup. a acotar (ha)
Cangas del Narcea	11	0	68	1321	1	PR	0,26	0,26
Cangas del Narcea	11	0	68	1329	1	PR	0,20	0,01
Cangas del Narcea	11	0	68	1330	2	FO	0,17	0,11
Cangas del Narcea	11	0	68	1334	2	FO	0,06	0,04
Cangas del Narcea	11	0	68	1335	1	PR	0,26	0,26
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	1	FO	22,62	13,51
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	2	PR	15,01	1,52
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	4	FO	0,06	0,06
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	7	PA	3,46	3,46
Zona 1: período de acotamiento de 10 años							<b>Parcial 1</b>	<b>19,23</b>
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	1	FO	22,62	0,57
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	2	PR	15,01	12,32
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	5	IM	0,02	0,02
Cangas del Narcea	11	0	68	1580	6	TA	0,34	0,34
Zona 2: período de acotamiento de 2 años							<b>Parcial 2</b>	<b>13,25</b>

El período de acotamiento podrá reducirse o incrementarse el tiempo necesario para la recuperación de la vegetación afectada o para su restitución a la situación anterior al incendio. El acotamiento podrá revisarse una vez transcurrido un año desde la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente se somete a información pública pudiendo ser examinado en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14 horas en el Servicio de Montes durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta) y presentar, por escrito las alegaciones que estime oportunas, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 21 de febrero de 2017.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2017-02144.



<p>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES</p>	<b>INFORME SOBRE ACOTADO DE INCENDIOS</b>			Expediente: <b>AI-008/2017</b>		
	Título: <b>Localización del acotado de incendio objeto de consulta sobre SIGPAC de 2016 y ortofotografía aérea de 2015</b>			Concejo: <b>Cangas del Narcea</b>		
	Revisado:	Fecha: 16/02/2017	Nombre: José Alejandro López Valverde	Firma:	Proyección UTM: <b>ETRS89-Huso 29</b>	
				Formato: A4	Escala: 1:10.000	Plano n.º: 1 Hoja n.º: 1 de 1